



Perú	Gobierno Local	Municipalidad Distrital de Echarati
------	----------------	-------------------------------------

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 599-2015-MDE/LC

Echarati, 27 de octubre del 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI – LA CONVENCION

#### VISTOS:



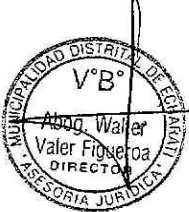
El Oficio N° 007-2015-OCI-MDE-SOA de fecha 23 de julio 2015, emitido por Jefe del Organismo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati y Oficio N° 0161-2015-3-0443 de 04 de junio de 2015, emitido por la Sociedad Auditora TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL;

#### CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati es una Entidad sujeta al Sistema Nacional de Control de acuerdo a lo establecido por el literal b) del Artículo 3° de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica";



Que, el inciso 22° del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde implementar bajo responsabilidad las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría Interna;

Que, mediante el Oficio N° 007-2015-OCI-MDE-SOA de fecha 23 de julio 2015, el Jefe del Organismo de Control Institucional de la Entidad, comunica las acciones que deben adoptarse respecto al Informe de Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Echarati correspondiente al periodo 2014, remitido por la Sociedad Auditora TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL, mediante Oficio N° 0161-2015-3-0443 de 04 de junio de 2015;

Que, el literal G.1 de la Directiva N° 014-2000-CG/B150 "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobada con Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG de 29 de diciembre de 2000, dispone que el Titular de la Entidad en cada oportunidad que reciba un informe resultante de una acción de control, deberá informar por una sola vez, a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días útiles de recepcionado el informe, las acciones dispuestas con precisión de plazos y de los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas; para lo cual deberá adjuntar el Formato N° 4: "Acciones adoptadas por el Titular". Asimismo, remitirá una copia al Organismo de Auditoría Interna de la Entidad, para su registro y seguimiento correspondiente según el sistema informático establecido por la Contraloría General de la Republica;

Por estas consideraciones, y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;



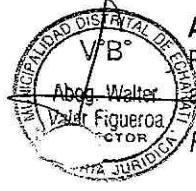
Perú	Gobierno Local	Municipalidad Distrital de Echarati
------	----------------	-------------------------------------

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el formato N° 4 "Acciones adoptadas por el Titular", que corresponde a la "Auditoría Financiera Gubernamental de la Municipalidad Distrital de Echarati correspondiente al periodo 2014", remitido por la Sociedad Auditora TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL, mediante Oficio N° 0161-2015-3-0443.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a través de Gerencia Municipal, que los funcionarios comprendidos en el Formato N° 4 materia de la presente Resolución, cumplan con realizar en forma obligatoria la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de la Auditoría mencionada en el artículo precedente.



**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la Republica, Organo de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Echarati y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE